

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Mérida,

REUNIDOS

De una parte D. JUAN PEDRO LEÓN RUIZ, DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, actuando en virtud de las facultades otorgadas por Resolución de fecha de 2 de octubre de 2015 (D.O.E. núm. 202, de 20 de octubre).

De otra parte, D. Oscar Chamorro Mera, con DNI/NIE nº XX.XX0.993-X, en nombre propio o en representación de la empresa PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U., con NIF nº B-06593016, en virtud del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 1 de marzo de 2019 en el que figura como representante – apoderado D. Oscar Chamorro Mera.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal para obligarse y formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que por resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 19 de octubre de 2018 fue autorizado el inicio del expediente administrativo para la contratación del servicio **“CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE LAS OBRAS DE REFORMA Y NUEVA NAVE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE DON BENITO, BADAJOZ; INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO”**, con número de expediente **SE-04/2018 SEXPE - LOTE 2: Dirección de Instalaciones**, por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de noviembre de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto por la cantidad de 66.500,00 € (sesenta y seis mil quinientos euros) más 13.965,00 €, en concepto de 21% de IVA en vigor, lo que da un total de 80.465,00 € (ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco euros) con la siguiente imputación:

Anualidad:	Aplicación	Proyecto	Importe
2019	13.08.241 A 632.00	2015.11.004.0003.00	25.537,00 €
		“Centro de Formación de Don Benito”	
2020	13.08.241 A 632.00	2015.11.004.0003.00	54.928,00 €
		“Centro de Formación de Don Benito”	

Dicho expediente se divide en dos lotes:

- Lote 1: Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud
- Lote 2: Dirección de Instalaciones

Presupuesto base licitación	IVA	Importe total
LOTE 1 - 55.000,00 €	11.550,00 €	66.550,00 €
LOTE 2 - 11.500,00 €	2.415,00 €	13.915,00 €

TERCERO.- Con fecha 15 de mayo de 2019, la Dirección Gerencia del SEXPE resuelve la adjudicación del servicio arriba referido, número de expediente SE-04/2018 SEXPE.- **“CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE LAS OBRAS DE REFORMA Y NUEVA NAVE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE DON BENITO, BADAJOZ; INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO” - LOTE 2 - Dirección de Instalaciones**”, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por la empresa PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U., con NIF nº B-06593016, por importe de 8.888,00 € (ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros), más 1.866,48 € (mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de I.V.A., lo que da un total de 10.754,48 € (diez mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos).

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de SERVICIO tendrá carácter administrativo, según lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Es objeto del acuerdo que se suscribe la **CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE LAS OBRAS DE REFORMA Y NUEVA NAVE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE DON BENITO, BADAJOZ; INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR Y SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SE-04/2018 SEXPE - LOTE 2.- Dirección de Instalaciones** que se realizará con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, documentos que el adjudicatario conoce y acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con ellos.

TERCERA.- Son documentos que forman parte del contenido contractual, junto al presente contrato, tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen de Características como el de Prescripciones Técnicas, incluyendo ambos los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes. De igual manera, forman parte integrante del contrato, además la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

CUARTA.- El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos y humanos con capacitación suficiente para la ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera se compromete a la prestación del servicio en los términos expresados en su oferta, que han sido tenidos en cuenta como criterios de adjudicación del contrato, y que forman parte de este contrato

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR	
MEDIDA	% OFERTADO
Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido	0,2 % Cero con dos por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido
Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación	0,2 % Cero con dos por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido
Tiempo máximo de respuesta	1 hora
Titulados adicionales	2 titulados
Informes mensuales adicionales	32 informes
Visitas adicionales al mes	4 visitas
Titulados adicionales (durante plazo de garantía)	2 titulados
Tiempo máximo de respuesta (durante plazo de garantía)	1 hora

QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato se sujetará a lo establecido en la cláusula 14 del Cuadro resumen de características del presente contrato.

Asimismo, en la citada cláusula 14 del Cuadro Resumen de Características se indica expresamente que no procede la prórroga del contrato.

SEXTA.- El importe del contrato es de 8.888,00 € (ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros), más 1.866,48 € (mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de I.V.A., lo que da un total de 10.754,48 € (diez mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos).

Anualidades:

2019: 3.413,47€
2020: 7.341,01€

Los servicios prestados, tal y como se establece en la prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que resulta de aplicación al presente expediente, se abonarán a mes vencido, previa presentación de las correspondientes facturas en registro administrativo dentro de los quince primeros días del mes siguiente, que serán abonadas una vez sea acreditada la conformidad de los servicios prestados por el titular de la Jefatura de Gestión Económica y Contratación.

El régimen de los pagos por los honorarios de Dirección de Instalaciones, se efectuará mediante certificaciones mensuales según el siguiente régimen:

- El 90% del importe del contrato será abonado mediante pagos mensuales proporcionales según las certificaciones mensuales de obra.
- Un 7% será abonado una vez recibida la obra positivamente, tramitada de conformidad la certificación final, y entregada toda la documentación necesaria para la puesta en marcha del edificio ante las distintas administraciones (proyecto de actividad, certificados finales de obra, libro del edificio,...)
- El 3% restante, se abonará una vez realizada la liquidación de la obra positivamente, tramitada en su totalidad la documentación necesaria para ello (Informe de liquidación, certificación de liquidación, etc.)

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" así como la dirección postal, conforme se recoge en la cláusula 22.2 del ANEXO I Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo lo expuesto de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 22 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una fianza por importe de 444,40€, con fecha 15 de abril de 2019, según acredita el adjudicatario con copia del correspondiente resguardo de Depósito en Aval.

OCTAVA.- De acuerdo con lo especificado en el Cuadro Resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 9/2017.

NOVENA.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 del Cuadro Resumen de Características no hay modificaciones previstas del contrato.

DÉCIMA.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el Cuadro Resumen de Características del PCAP, cláusula 20- Penalidades, cuyo contenido forma parte de este contrato, así como las determinadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

UNDÉCIMA.- El Contratista se somete, en lo no previsto en este contrato, a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a las restantes disposiciones en materia de contratación administrativa que no se opongan a la citada ley, con las particularidades derivadas de la organización propia de la Junta de Extremadura.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOTERCERA.- En cuanto al plazo durante el cual el contratista deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

DÉCIMOCUARTA.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el período de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio colectivo de aplicación.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato, se firma el mismo en tres ejemplares, en el lugar y fecha al principio indicados, entregándose copia del mismo al empresario contratista.

EL DIRECTOR GERENTE

EL CONTRATISTA